LA LEGISLACIÓN FORESTAL Y LOS BOSQUES ANDINOS











Índice

Contenido	TEMA
Perú Biodiversidad	01
Orientaciones generales	02
Títulos habilitantes	03
Otorgamiento de títulos habilitantes	04
Planes de manejo forestal	05



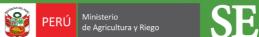






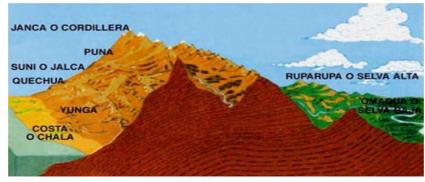


PERÚ BIODIVERSIDAD











PERÚ BIODIVERSIDAD





Fauna Silvestre

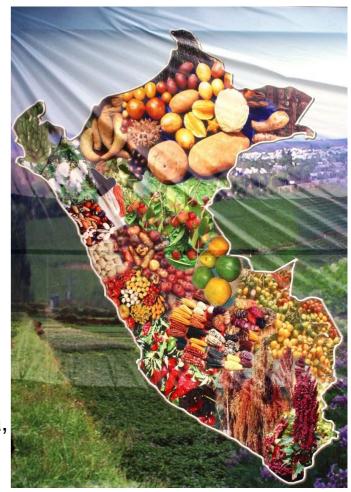
- 1,852 especies de aves, 105 endémicas
- 508 especies de mamíferos, 65 endémicas
- 437especies de reptiles
- 588 especies de anfibios, 278 especies endémicas
- 4,000 especies de mariposas

Flora silvestre

- 20,179 especies de fanerógamas
- 1,375 especies de pteridófitos
- 4,000 especies de orquídeas

Reconocimiento como centro de origen, domesticación y diversificación de especies

- Papa, maíz, quinua, kiwicha, yuca, frijoles, ajíes, tomate, olluco, oca, mashua, yacón, arracacha, etc.
- Llama, alpaca, pato criollo y el cuy.



PERÚ BIODIVERSIDAD







LOMAS
0.3 millones ha (0.2%)



BOSQUES RELICTOS 0.3 millones ha (0.2%)















LEGISLACIÓN FORESTAL





Reglamento para la Gestión Forestal

Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI

Reglamento para la Gestión de la Fauna Silvestre

Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI

Ley Forestal y de Fauna Silvestre

Ley N° 29763

Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales

Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI

Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas

Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI

LINEAMIENTOS Y OTRAS NORMAS COMPLEMENTARIAS

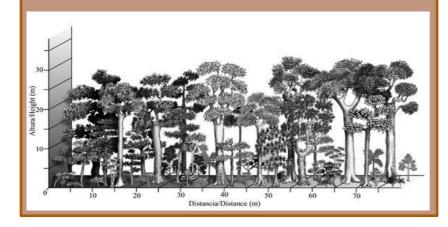
LOS ECOSISTEMAS SILVESTRES EN LA LEGISLACIÓN FORESTAL





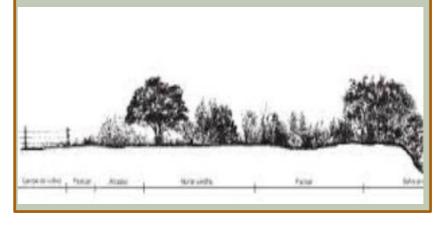
BOSQUE

Ecosistema en que <u>predominan</u>
<u>especies arbóreas</u> en cualquier
estado de desarrollo, cuya
cobertura de copa supera el 10%
en condiciones áridas o
semiáridas o el 25% en
circunstancias más favorables.



ASOCIACIÓN VEGETAL NO BOSCOSA

Ecosistemas de vegetación silvestre constituida por especies herbáceas y arbustivas principalmente.



- Herbazal
- Sabana
- Matorral
- Jalca
- Páramo
- Pajonal andino
- Bofedal
- Cardonal
- Tillandsial
- Loma
- Otras

ZONIFICACIÓN FORESTAL





CATEGORÍA DE ZONIFICACIÓN FORESTAL			
Zona de producción permanente	Bosques de categoría I		
	Bosques de categoría II		
	Bosques de categoría III		
	Bosques plantados		
Zonas de protección y conservación ecológica			
Zonas de recuperación de la cobertura	Con fines de producción forestal maderera		
forestal	Con fines de restauración y conservación		
Zonas de tratamiento especial	Reservas de tierras para pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial Zonas de producción agroforestal y silvopastoriles Bosques residuales o remanentes		
	Asociaciones vegetales no boscosas		

MANEJO FORESTAL EN LOS BOSQUES ANDINOS





El manejo forestal en bosques andinos se desarrolla teniendo en cuenta su crecimiento en climas con temperaturas extremas, elevadas altitudes, y la reducción de sus poblaciones y ámbito de distribución, de acuerdo a los lineamientos que aprueba el SERFOR. Por las características de estos bosques, prioritariamente se promueve el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera y de fauna silvestre, así como el desarrollo de actividades de ecoturismo y conservación bajo planes de manejo aprobados por la ARFFS. Se permite el aprovechamiento maderable solo a través de podas.

Art. 61, Reglamento para la Gestión Forestal

















TÍTULOS HABILITANTES



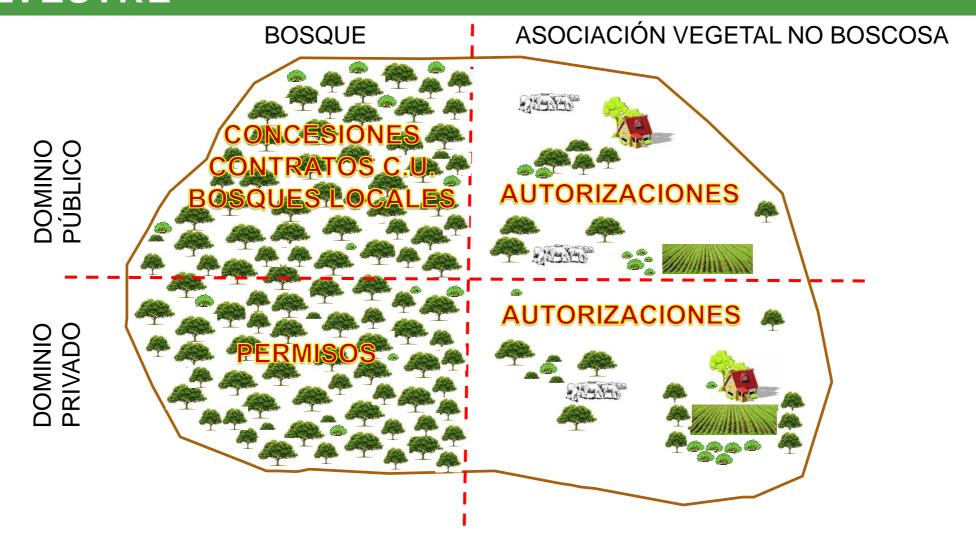


TIERRAS DE DOMINIO PÚBLICO	TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA
CONCESIONES: 1. Maderables 2. Productos forestales diferentes a la madera 3. Ecoturismo 4. Conservación 5. Plantaciones forestales	PERMISOS 1. Predios privados 2. Tierras comunales
AUTORIZACIONES	AUTORIZACIONES
CONTRATOS DE CESIÓN EN USO 1. Para bosques residuales o remanentes 2. Para sistemas agroforestales	
BOSQUES LOCALES	13

TÍTULO HABILITANTES SEGÚN ECOSISTEMA DE VEGETACIÓN SILVESTRE













CONDICIONES PARA SOLICITAR TÍTULOS HABILITANTES





No tener condenas vigentes vinculadas a los delitos ambientales, contra la fe pública, contra la administración pública, contra la salud pública, contra la Libertad personal en la modalidad de trata de personas o contra el patrimonio cultural

No figurar en el Registro
Nacional de Infractores
conducido por el SERFOR,
con sanción de
inhabilitación

No estar impedido para contratar con el Estado

No ser reincidentes en la comisión de los delitos

No haber sido titular de algún título habilitante caducado en un plazo máximo de cinco años anteriores a la presentación de la solicitud para el otorgamiento del título habilitante

OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA ECOTURISMO, CONSERVACIÓN Y PFDM





POR CONCESIÓN DIRECTA:

SOLICITUD

PUBLICACIÓN SOLICITUD PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

POR CONCURSO PÚBLICO:

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PUBLICACIÓN CONCURSO

PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

PERMISOS PREDIOS PRIVADOS Y AUTORIZACIONES





PERMISOS EN PREDIOS PRIVADOS

- Inspección ocular obligatoria para madera
- Título de propiedad

AUTORIZACIONES FORESTALES

- Plantas medicinales.
- Especies arbustivas y herbáceas.
- Vegetación acuática emergente y ribereña.
- Otros tipos de vegetación silvestre.
- ARFFS establece volúmenes y cantidades por UGFFS
- ✓ ARFFS: Otorga el permiso o autorización
- ✓ OSINFOR: Supervisa

PERMISOS PARA PASTOREO

- No es título habilitante
- Para poblaciones locales
- Declaración jurada de pastoreo

✓ ARFFS: Otorga y supervisa el permiso

OTORGAMIENTO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES





SOLICITUD

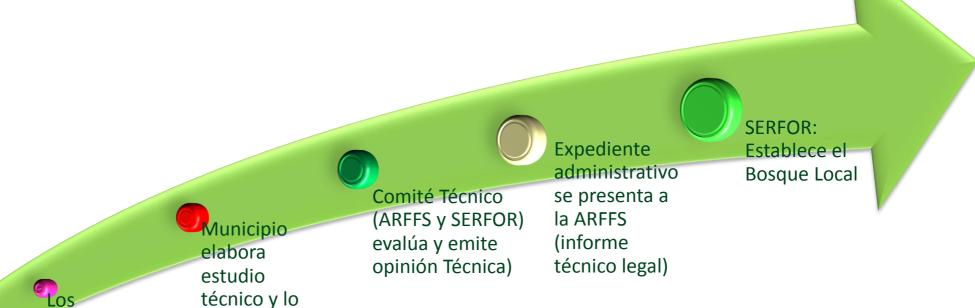
EVALUACIÓN DE SOLICITUDES INSPECCIÓN OCULAR, CUANDO CORRESPONDA

OTORGAMIENTO DEL TÍTULO HABILITANTE

OTORGAMIENTO DE BOSQUES **LOCALES**







interesados organizados solicitan al Municipio Distrital

técnico y lo presenta a la **ARFFS**

AUTORIZACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE ESPECIES ORNAMENTALES DE FLORA SILVESTRE





ARFFS

- Autoriza y supervisa los centros de propagación
- Autoriza la extracción de especies no CITES para plantel genético

SERFOR

- Autoriza la extracción de especies CITES para plantel genético
- Autoriza la exportación

Transporte

- GTF para el plantel genético
- Guía de remisión para ejemplares propagados

Plantel Genético

 Puede provenir de autorizaciones de extracción, productos decomisados, autorizaciones de desbosque, autorizaciones de cambio de uso actual de la tierra, o de otros centros de propagación

Adecuación

 Plazo de 90 días para solicitar la regularización de los centros de propagación sin autorización y/o del plantel genético que poseen

















OBLIGATORIEDAD DE CONTAR CON PLAN DE MANEJO FORESTAL





LA REGLA FUNDAMENTAL ES:

(...) Todo aprovechamiento comercial o industrial de recursos forestales y servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre debe contar con un plan de manejo aprobado por la autoridad regional forestal y de fauna silvestre (....)

Art. 44, Ley N° 29763

NO REQUIERE PLAN DE MANEJO:

- El aprovechamiento exclusivo de frutos y semillas a través de permisos en predios privados y autorizaciones forestales (Art. 2, DL N° 1283)
- Las plantaciones establecidas en tierras de propiedad privada y de comunidades nativas y campesinas (Art. 44 Ley N° 29763)
- Las plantaciones establecidas en tierras de dominio público en costa y sierra (Art. 3, DL N° 1283)

Tipos de planes de manejo forestal





Plan de Manejo Forestal

- ✓ Plan General de Manejo Forestal (PGMF)
- ✓ Plan Operativo (PO)
- ✓ Plan de Manejo Forestal Intermedio (PMFI)
- ✓ Declaraciones de Manejo (DEMA)

Variantes reconocidas

- ✓ Plan de Manejo Consolidado(PMCO)
- ✓ Manejo Complementario.



EL ENFOQUE:

Facilitar el acceso y la formalización del aprovechamiento de los recursos forestales.

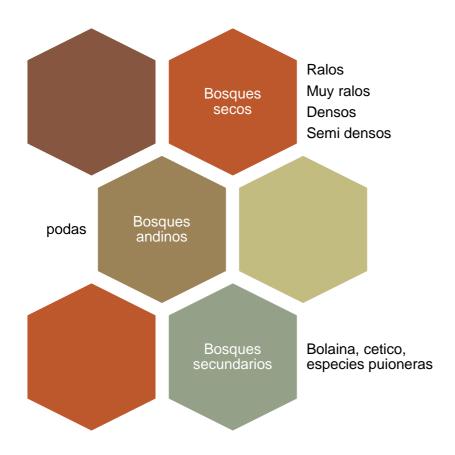
Desarrollar tipos de planes manejo, diferenciados y que podrán emplearse acordes con el nivel de planificación que se proponga.

Promoción para el uso de múltiples recursos

Planes de manejo especiales











NIVELES DE PLANIFICACIÓN Y TIPOS DE PLANES DE MANEJO





NIVEL ALTO: PGMF + PO

- Áreas grandes
- Altas intensidad de aprovechamiento para productos maderables.
- Alto nivel de mecanización, con impactos ambientales moderados y aprovechamiento continuo en el año operativo.

NIVEL MEDIO: PMFI

- Áreas medianas
- Medianas intensidad de aprovechamiento.
- Aplica aproductos maderables y no maderables.
- Intermedio nivel de mecanización, en periodos no continuos durante el año operativo.

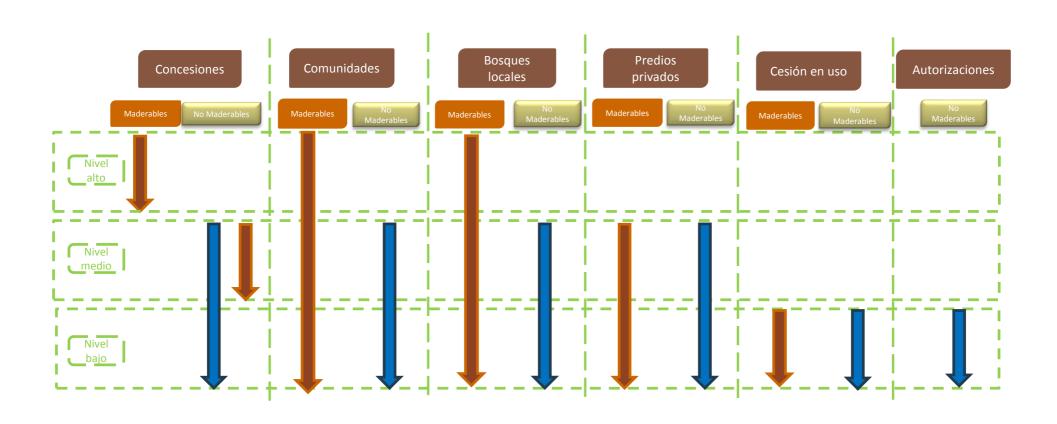
NIVEL BAJO: DEMA

- Generalmente para áreas pequeñas
- Bajas intensidad de aprovechamiento
- Aplica a productos maderables, no maderables, actividades de ecoturismo y conservación.
- Bajo nivel de mecanización, no genera impactos ambientales significativos.
- Aprovechamiento por el titular y en BL por el beneficiario.

Requiere ser formulado e implementado por un regente forestal

Aplicación de niveles de planificación





TH vs Planes de manejo forestal





PLAN DE MANEJO FORESTAL	CONCESIONES	COMUNIDADES	CESIÓN EN USO	B LOCALES	PREDIOS
PGMF	Aplica R. D. E. N°046-2016-SERFOR-DE	Aplica R. J. N° 232-2006-INRENA.	No Aplica	Aplica: Lineamiento de Concesiones Maderables S: Mas de 5000 ha	No aplica
PMFI	Aplica (diferentes a la madera) R. D. E. N°013-2016-SERFOR-DE	Aplica R. D. E. N° 086-2016-SERFOR-DE	No Aplica	Aplica Lineamiento de Comunidades Nativas y campesinas	Aplica Lineamiento de Comunidades Nativas y campesinas
DEMA	Aplica (diferentes a la madera) R. D. E. N° 170-2015-SERFOR-DE	Aplica R. D. E. N° 065-2016-SERFOR-DE	 ✓ R. D. E. N°163-2015-SERFOR-DE, DEMA Cesión en uso en Sistemas Agroforestales ✓ R. D. E. N°164-2015-SERFOR-DE, DEMA Cesión en uso en Bosques 	Aplica ✓ Lineamiento de concesiones diferentes a la madera ✓ Lineamiento de Comunidades S: Menor de 500 ha	Aplica ✓ Lineamiento de concesiones diferentes a la madera ✓ Lineamiento de Comunidades
РО	Aplica R. D. E. N°046-2016-SERFOR-DE	Aplica R. J. N° 232-2006-INRENA.	No aplica	Aplica: Lineamiento de Concesiones Maderables	No aplica

CONTENIDO DEL PLAN DE MANEJO





- ✓ Información general.
- ✓ Información de especies, recursos o servicios.
- ✓ Zonificación u ordenamiento interno del área con identificación de la unidad de manejo forestal (UMF) y de áreas de conservación.
- ✓ Sistema de manejo y labores silviculturales.
- ✓ Descripción de las actividades de aprovechamiento, maquinarias y equipos a utilizar.
- Medidas de protección de la UMF.
- ✓ Cronograma de actividades.
- ✓ Identificación y caracterización de impactos ambientales negativos, medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales generados por la actividad, incluido el manejo de residuos sólidos.
- Mapas o planos acompañados del informe con los datos de campo.

Plan de manejo forestal intermedio





"Es el instrumento de gestión que combina la planificación estratégica y operativa en un solo documento de gestión"

¿Qué implica que se combine la planificación estratégica y operativa?

Combina en un instrumento la planificación estratégica y operativa, buscando una simplificación de documentos y trámites para las modalidades que los empleen. Antecedentes y experiencia: PMFI Comunidades, concesiones castañeras, ecoturismo, conservación, etc. . Puede incluir en algunos casos varios PO.

Es formulado para toda el área y periodo de vigencia del título habilitante.

¿Puede aplicarse el PGMF para el corto o mediano plazo? No

¿Y los inventarios regionales o referenciales? No son considerados en el reglamento ni en los lineamientos

"Este instrumento corresponde al nivel intermedio de planificación"

- ✓ R. D. E. N° 013-2016-SERFOR-DE, PMFI aprovechamiento de productos diferentes a la madera (complementario madera)
- ✓ R. D. E. N° 086-2016-SERFOR-DE, PMFI en Comunidades Nativas y Campesinas



Declaración de manejo





"Es el instrumento de planificación simplificada de **corto o mediano plazo**..."

¿Cuál es el periodo de duración de la DEMA? Es de 1 a 5 años dependiendo de la modalidad a la que pertenece

"Aplicable para **bajas intensidades de aprovechamiento** con prácticas que no afectan de manera significativa la capacidad de recuperación del ecosistema o la especie bajo manejo".

La DEMA debe incluir las prácticas silviculturales a realizar.

Este instrumento corresponde al **nivel bajo de planificación**.

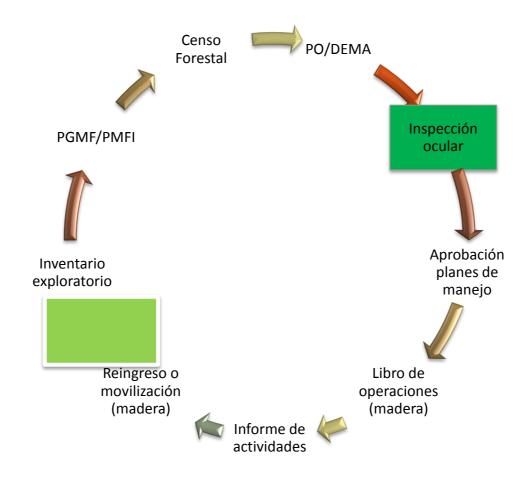


- ✓ R. D. E. N° 170-2015-SERFOR-DE, DEMA Productos diferentes a la madera
- ✓ R. D. E. N° 163-2015-SERFOR-DE, DEMA Cesión en uso en Sistemas Agroforestales
- ✓ R. D. E. N° 164-2015-SERFOR-DE, DEMA Cesión en uso en Bosques residuales
- ✓ R. D. E. N° 065-2016-SERFOR-DE, DEMA en Comunidades Nativas y Campesinas
- ✓ Declaraciones de manejo para permisos en predios privados (pre publicado)

Aprobación de planes de manejo forestal







DERECHO DE APROVECHAMIENTO PAGO SEGÚN MODALIDAD

Maderables

No maderables

Todos

0.01% de la UIT

No paga

Contratos de

en bosques

residuales y

remanentes

Bosque local

cesión en uso





Modalidad	Tipo de recurso	Por superficie (pago por hectárea/año)	Por contraprestación (uso del recurso)	Otros recursos	
	Maderables	0.01% de la UIT	Valor al estado natural x volumen	Valor al estado natural x volumen Valor al estado natural x volumen Valor al estado natural x volumen (excepto madera)	
	No maderables	0.01% de la UIT, sólo en caso de que no realice aprovechamiento	Valor al estado natural x volumen o cantidad		
Consosiones	Ecoturismo	0.01% de la UIT por un factor según N° de hectáreas	% UIT según número de turistas		
Concesiones	Conservación	No paga	No paga	Fauna	(Valor al estado natural x volumen) * 150%
				No maderables	Valor al estado natural x volumen
				Ecoturismo	(Pago concesión ecoturismo) + 10%
				Servicios	5% del valor de venta
				ecosistémicos	del servicio
Permisos y	Maderables	No paga	Valor al estado natural x		A COMPANY OF THE PARTY OF THE P
autorizaciones	No maderables	paga	volumen		
autorizaciones	Pastos	No paga	N° cabezas de ganado		

Valor al estado natural x

volumen

Valor al estado natural x

volumen

Art. 111 al 120 RLFFS



Avances en los Lineamientos





Lineamiento	N° de Resolución	ТН
PMFI para productos forestales diferentes a la madera	013-2016-SERFOR-DE	Concesiones forestales Bosques Locales
PGMF de concesiones forestales maderables	046-2016-SERFOR-DE	Concesiones maderables Bosques Locales
PO de concesiones forestales maderables	046-2016-SERFOR-DE	Concesiones maderables Bosques Locales
Declaración de manejo de cesión en uso en sistemas agroforestales	163-2015-SERFOR-DE	Cesión en uso: Sistemas agroforestales
Declaración de manejo de cesión en uso de bosques residuales o remanentes	164-2015-SERFOR-DE	Cesión en uso: Bosques residuales o remanentes
Declaración de manejo para productos diferentes a la madera	170-2015-SERFOR-DE	Concesiones Permisos en predios Bosques Locales
Declaración de manejo en comunidades nativas y campesinas	065-2016-SERFOR-DE	Permisos en comunidades Bosques Locales Permisos en predios
PMFI en comunidades nativas y campesinas	086-2016-SERFOR-DE	Permisos en comunidades Permisos en predios Bosques Locales
Reingreso y Movilización de saldos	112-2016-SERFOR.DE	Todos los Títulos Habilitantes
Declaraciones de Manejo para permisos forestales	(pre publicación)	Permisos en predios privados



SEDE CENTRAL (LIMA):

Avenida 7 N° 229, Urb. Rinconada Baja, La Molina.

Telf.: 01-2259005

www.serfor.gob.pe



